

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000155


Callao, 24 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTOS:

El Informe N° 175-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.../208... Fecha:.....24 ABR 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los Proyectos de Inversión.

Que, el artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Gobernador Regional es el Órgano Resolutivo, encargado, entre otros aspectos, de designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones:

Que, el artículo 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta y recomienda designar a la Oficina de Programación e Inversiones como el órgano encargado de cumplir las funciones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento, correspondiente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Regional del Callao.

Que, en consecuencia, es necesario disponer que la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpla las funciones de la Oficina de Promoción Multianual de Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, las cuales se encuentran previstas en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento;



De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, cumpla las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER MORA RAMIREZ
GOBERNADOR (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° .../208... Fecha:.....

24 ABR 2017